



Oficio No. 053
Villavicencio, 19 de enero de 2022

Señores

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, CORBANCA, BANCO ITAU, BANCO GANADERO, BANCO POPULAR.

Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2020 00204 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA LILIANA URREGO PÉREZ
Demandado: RAFAEL ANTONIO CETINA JIMÉNEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, me permito oficialarle que se DECRETÓ el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuenta corriente, de ahorros, CDT'S, o a cualquier otro título bancario o financiero, el demandado RAFAEL ANTONIO CETINA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.839.252. Se advierte que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

Cabe indicar que, el número de identificación de la demandante MARTHA LILIANA URREGO PÉREZ, es: 1.121.819.839.

La anterior medida se limita a la suma de \$44.526.000.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a299b2fb9efe04ed6fd6c0b3c16f6ce2df9e430b72a3f1d37a9846991328cea1**

Documento generado en 19/01/2022 01:58:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>